

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00151-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 419

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de febrero de 2023

Visto el informe de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte demandante solicita bajo gravedad de juramento emplazamiento de la vinculada como Litis consorte necesario señora **CLARA INES ACERO C.C.51.850.992**, por desconocer otra dirección de notificación y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, dado lo anterior se librará listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, y designara Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

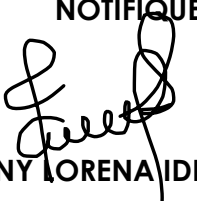
PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo Decreto 806 de 04 de junio de 2020, a la señora **CLARA INES ACERO C.C.51.850.992**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de la señora **CLARA INES ACERO C.C.51.850.992**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA .

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>27-02-2023</u> EN EL ESTADO No. <u>030</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **AYDEE ROSERO GOMEZ** en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2021-00151-00**, se ha ordenado emplazar a la señora **CLARA INES ACERO C.C.51.850.992**, quien fue vinculada a presente proceso como Litis consorte necesario, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy Veinticuatro (24) de febrero del año dos mil Veintitrés (2023).

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023

OFICIO N° 333

Doctor
EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ
edgarmauricioperez@gmail.com
Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía
Cali - Valle

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	AYDEE ROSERO GOMEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INTEGRADOS:	CLARA INES ACERO
RADICACION:	76001-31-05-003-2021-00151-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 419 de la fecha, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario